

Resolución Suprema Nº 166-2018-RE

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 0488-88-RE, del 27 de diciembre de 1988, que nombró al señor Mohamed Warzazi en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tánger, Reino de Marruecos, con jurisdicción en la localidad;

La carta del señor Mohamed Warzazi recibida por la sección consular de la Embajada del Perú en Marruecos mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tánger, Reino de Marruecos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Mohamed Warzazi en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Tánger, Reino de Marruecos, con jurisdicción en la localidad.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

